

RAD. 1100131030040020190049600

06

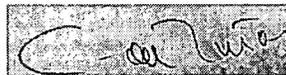
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C.

09 JUL. 2020

Se le indica a la apoderada que una vez se le haya corrido el respectivo traslado a la contraparte en los términos previstos en el numeral 2º del art. 446 del C.G.P., se procederá de ser el caso a realizar la aprobación de la liquidación y la respectiva entrega de dineros.

Notifíquese

El juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTA D.C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No. 47  
Hoy,  
La sria. 10 JUL. 2020  
NOBIA ROCIO PINEDA PEÑA

YRP.-